



*RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de línea de media tensión para evacuación de la energía generada en instalación solar fotovoltaica de 400 kW. Expte.: GE-M/110/06. (2008061750)*

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Jesús Pérez Escudero, con domicilio en C/ Hospital, n.º 17, 10800 Coria (Cáceres), solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Jesús Pérez Escudero, de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- La línea de evacuación será mixta subterránea-aérea. El tramo subterráneo estará formado por una línea de 12/20 kV y de longitud aproximada de 25 m. Este tramo partirá del C.T. hasta llegar al entronque aéreo-subterráneo en el apoyo 4. El tramo aéreo será de 363 m de longitud y conectará con la red en el apoyo n.º 5005 de la línea Cilleros de 20 kV de STR Moraleja, propiedad de la compañía distribuidora.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Polígono 1, parcelas 40, 48 y 303, del término municipal de Moraleja (Cáceres).
- Promotor: Jesús Pérez Escudero.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 9 de junio de 2008.

El Director General de Planificación  
Industrial y Energética,  
MANUEL GARCÍA PÉREZ